



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01080517-UNC-ME#FCQ- Lic. Art 3 y 4 b Dra. Burstein

---

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia a la Dra. Verónica Liliana BURSTEIN, en el cargo de vigente del mencionado departamento para realizar una estadía posdoctoral en el departamento de Dermatología en la Escuela de Medicina Icahn en el Monte Sinaí, Estados Unidos.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> del Consejo Departamental;

Las opiniones vertidas en la sesión de la fecha;

Lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo);

Que la misión de la Universidad como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad, tiene como fin la formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Encomendar y autorizar a la Dra. Verónica Liliana BURSTEIN (Legajo 49.480), en representación de esta Facultad, para realizar una estadía posdoctoral en el departamento de Dermatología en la Escuela de Medicina Icahn en el Monte Sinaí, Estados Unidos; y en consecuencia otorgar licencia con goce de haberes en el cargo vigente del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, a partir del 01-01-2024 y hasta el 05-02-2024; todo con cargo al Art. 3° de la Ord. 1/91 del H.C.S. (Texto Ordenado - R.R. 1600/00).-

Artículo 2°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Verónica Liliana BURSTEIN (Legajo N°49.480), en un cargo de Profesora Asistente (DS)- código 115- concurso - del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, a partir del 06-02-2024 y hasta el 30-06- 2024; todo con cargo al artículo 4° inc. "b" de la Ordenanza 1/91 del HCS.-

Artículo 3°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

CM.mes